

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anuncios vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del Proyecto modificado de precios del de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Terriente (Teruel).

Hasta las trece horas del día 17 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 442.225,16 pesetas.

La fianza provisional, a 8.844,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Valencia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado

en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.783)

(O.—49.872)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de mejora y canalización de la acequia de Arabuleila, tramo 2.º (toma, decantación y tramo cubierto entre perfiles 1 al 45) (Granada).—Derecho de tanteo concedido por O. M. de 12 de julio de 1960 a la Comunidad de Regantes de la acequia de Arabuleila.

Hasta las trece horas del día 17 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.179.549,07 pesetas.

La fianza provisional, a 43.591 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de

Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 10 de agosto de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.784) (O.—49.873)

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Industria y Material

Comisión de Compras

CONTRATACION DIRECTA

Esta Dirección General tiene que adquirir 20 miras topográficas de tres metros de longitud, por contratación directa, ajustadas a los pliegos de condiciones técnicas y legales que estarán expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a una treinta.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección General (Comisión de Compras), a las diez horas del próximo día 20 de septiembre.

Madrid, a 14 de agosto de 1962.—El Capitán Secretario accidental.

(G. C.—3.806)

Esta Dirección General tiene que adquirir 1.800 detonadores completos, por contratación directa, ajustados a los pliegos de condiciones técnicas y legales que están expuestos en el Negociado de Información de este Ministerio, todos los días laborables, de nueve a una treinta.

Las ofertas se presentarán en esta Dirección General (Comisión de Compras), a las once horas del próximo día 20 de septiembre.

Madrid, a 16 de agosto de 1962.—El Capitán Secretario general.

(G. C.—3.807) (O.—49.896)

AYUNTAMIENTOS

ARANJUEZ

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el Padrón de Derechos y Tasas por Alcantarillado para 1962, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante este plazo y los quince días hábiles siguientes podrán formularse reclamaciones contra el mismo.

Aranjuez, 11 de agosto de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.736) (O.—49.832)

TORREJON DE VELASCO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordado celebrar concurso-subasta para adjudicar la explotación de la Plaza de Toros provisional en las fiestas de San Nicasio del presente año, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones económico-administrativas y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, con arreglo al artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Torrejón de Velasco, 10 de agosto de 1962.—El Alcalde, Pablo Castillo.

(G. C.—3.737) (O.—49.833)

NUEVO BAZTAN

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, y párrafo 2.º de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Expediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nuevo Baztán, 31 de julio de 1962.—El Alcalde, Brígido Gascuña.

(G. C.—3.739) (O.—49.834)

POZUELO DEL REY

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, y párrafo 2.º de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Expediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pozuelo del Rey, 30 de julio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.741) (O.—49.835)

OLMEDA DE LAS FUENTES

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, y párrafo 2.º de la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmeda de las Fuentes, a 31 de julio de 1962.—El Alcalde, Ricardo Gonzalo.

(G. C.—3.740) (O.—49.836)

VALDILECHA

Confeccionadas y dictaminadas las Cuentas generales del Presupuesto ordinario y Administración del Patrimonio de este Municipio, relativas a los ejercicios 1959, 1960 y 1961, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones oportunas, conforme dispone la vigente ley de Régimen Local.

Valdilecha, 11 de agosto de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.738) (O.—49.837)

CANENCIA

En cumplimiento del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación, y por espacio de ocho días, se expone al público el pliego de condiciones para la subasta de pastos del monte público número 73, llamado La Solana, y otros de este término municipal, al objeto de que surtan efecto las reclamaciones que pue-

dan formularse al expresado pliego de condiciones.

Canencia, a 7 de agosto de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.742) (O.—49.838)

COLMENAREJO

Debidamente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid) tiene acordada la celebración de subasta pública para la enajenación de las parcelas sitas en la colonia de Santiago, «Chaparral del Alcornoque», del término de Propios de este Municipio, con arreglo al pliego de condiciones expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin reclamaciones, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante el periodo de presentación de plicas, cuyo extracto es el siguiente:

Estas parcelas han de ser destinadas exclusivamente a edificación, y el plazo para edificar será el de un año, y además en cada parcela habrá de edificarse como mínimo 90 m².

El tipo de licitación que ha de regir en la subasta es el de diez pesetas por metro cuadrado.

Parcelas que se subastan: Parcela número 31, de 1.232,51 m², cuya situación queda registrada en el Plano de Urbanización.

Parcela núm. 32, de 1.448,43 m².

Parcela núm. 127, de 996,84 m².

Y parcela núm. 129, de 988,32 m².

La parcela núm. 127 tiene una cerca de piedra, y por este motivo se incrementa su tipo de tasación en tres mil pesetas.

La venta objeto de estas parcelas ha de ser al contado, no teniendo que presentar el adjudicatario fianza definitiva; pero los licitadores deberán constituir antes de licitar una garantía provisional, por cuantía de 1.000 pesetas por parcela.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, hasta las diez horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas, no pudiendo tomar parte en la subasta las personas que estén afectadas de incapacidad o incompatibilidad para hacerlo.

El acto de la apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue. Caso de quedar desierta la subasta de alguna de las parcelas se celebrará una segunda a los tres días hábiles siguientes de la primera, bajo el mismo tipo y condiciones.

En las proposiciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en materia de reintegros en la vigente ley del Timbre.

La documentación del expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el periodo de admisión de plicas.

Colmenarejo, 27 de julio de 1962.—El Alcalde, Florencio Gala.

(G. C.—3.744) (O.—49.839)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Subasta de pastos Dehesa Boyal 1962-63

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones elaborado por este Ayuntamiento y que servirá de base en la subasta del epígrafe, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se admitirán proposiciones para optar a la misma durante el plazo de veinte días hábiles, de acuerdo con lo determinado en el artículo 27 del Reglamento de Contratación y bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de licitación será el de cincuenta y tres mil pesetas.

2.ª La duración del contrato será la comprendida entre el uno de octubre de 1962 a 30 de septiembre de 1963.

3.ª La garantía provisional consistirá en el cinco por ciento del tipo de licitación, y la definitiva en el diez por ciento del tipo de adjudicación.

4.ª Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, a la que se acompañarán declaración de capacidad y justificante de haber constituido fianza provisional, documentos todos ellos reintegrados conforme a la vigente ley del Timbre. Las proposiciones se presentarán du-

rante las horas de oficina, de diez a trece de la mañana.

5.ª La apertura de proposiciones tendrá lugar al quinto día hábil al término de presentación de proposiciones, y hora de las trece, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue.

6.ª Caso de quedar desierta esta primera subasta se admitirán proposiciones nuevamente durante los cinco días siguientes hábiles, bajo las mismas condiciones y tipo de licitación, procediéndose a la apertura de las proposiciones al sexto día hábil, y hora de las trece.

7.ª Tanto el pliego de condiciones como el expediente general de subasta se encontrarán expuestos al público a efectos de examen durante el plazo de presentación de proposiciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villanueva del Pardillo, a 10 de agosto de 1962.—El Alcalde, Félix de la Cruz.

(G. C.—3.733) (O.—49.841)

LOZOYA

Los pliegos de condiciones para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los montes de estos Propios y año forestal de 1962-63 se hallan expuestos al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, que de presentarse serán resueltas por la propia Corporación.

A partir del siguiente día en que termine el plazo de exposición de estos pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en las subastas de pastos, que tendrán lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento al día siguiente hábil, transcurridos veinte, también hábiles, durante las horas de oficina, y bajo los tipos que a continuación se expresan:

A las diez horas, los pastos del monte «Soto Garganta», para 850 lanares, 20 cabríos, 250 vacunas, 40 mayor, y durante el mes de julio entrarán 150 vacas más en el pastizal de «El Soto», bajo el tipo de tasación de cuarenta y siete mil cuatrocientas diez pesetas (47.410 pesetas).

A las once horas, los pastos de umbria y otros, para 700 lanares, 25 cabríos, 30 vacunas y 7 mayor. El ganado cabrio pastará sólo hasta el 15 de abril, y en el tranzón «Mataguda» sólo entrará ganado lanar, bajo el tipo de tasación de veinte mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (20.845 pesetas).

A las doce, la del monte «Peña Hueca» y otros, en 402,162 hectáreas, constituidas por los tranzones V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y parte del cuartel B, durante siete meses del año forestal de 1962-63, excepto en los tranzones V y XI, que finaliza en primero de abril, con 1.500 lanares, 15 cabríos, 170 vacunos y 50 caballerías, excepto en el tranzón XIV, que sólo entrará ganado lanar, bajo el tipo de tasación de sesenta y un mil ochocientos diez pesetas (61.810 pesetas).

El plazo de presentación de plicas terminará media hora antes de cada una de las subastas anunciadas.

Los licitadores acompañarán la declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la garantía para tomar parte en cada una de las subastas anunciadas consistirá en el 5 por 100 importe de la tasación.

En caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente en que tuvo lugar la primera, en el mismo sitio, hora y condiciones, y en cuanto a la tercera subasta anunciada no se volverá a anunciar ni subastar en caso de quedar desierta.

Lozoya, a 11 de agosto de 1962.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

(G. C.—3.734) (O.—49.842)

Los pliegos de condiciones para la adjudicación de las leñas del monte de estos Propios «Peña Hueca», tranzón el Palancar, del año forestal de 1962-63, se hallan expuestos al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, que de presentarse serán resueltas por la propia Corporación.

A partir del día siguiente en que termine el plazo de exposición de estos pliegos podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en la misma, que tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente hábil, transcurridos también veinte hábiles, y durante las horas de oficina, bajo el tipo de tasación de veintinueve mil trescientos dos pesetas con noventa y siete céntimos (29.302,97 pesetas), tipo base, y como precio índice a los efectos determinados en la norma décima de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 11), el de treinta y seis mil seiscientos veintiocho pesetas con setenta y un céntimos (36.628,71), correspondiente al incremento del 25 por 100 sobre el precio base, y la subasta se celebrará a las trece horas.

Los licitadores deberán hallarse provistos del certificado profesional de la clase de Leñas.

El volumen se ha aforado en 3.715,783 estéreos de leña gruesa y 1.416,300 estéreos de leña delgada, clasificados en el grupo tercero de la norma primera de citada Orden.

El plazo para la presentación de las plicas en la Secretaría de este Ayuntamiento terminará media hora antes de la celebración de la subasta, y los licitadores presentarán la declaración jurada prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la garantía para tomar parte en la misma consistirá en el cinco por ciento importe de la tasación.

De quedar desierta esta subasta no se anunciará segunda, de acuerdo con la norma 3.ª de la circular núm. 2 de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 10 de febrero de 1961.

Lozoya, a 11 de agosto de 1962.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

(G. C.—3.735) (O.—49.843)

COMUNIDAD DE REGANTES DE PINILLA DEL VALLE (MADRID)
ANUNCIO

La Comunidad de Regantes, en formación, de esta localidad, convoca a todos los regantes del término municipal a una Junta general, que se celebrará, en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente a la reunión celebrada el día 2 de julio corriente, el día 26 de septiembre próximo (D. m.), a las nueve de la noche, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, de conformidad con las instrucciones aprobadas por Real Orden de 25 de junio de 1884.

Pinilla del Valle, a 6 de julio de 1962. El Presidente de la Comunidad, Teófilo Montero Montero.

(G. C.—3.766) (O.—49.859)

COMUNIDAD DE REGANTES DE OTERUELO DEL VALLE (MADRID)
ANUNCIO

La Comunidad de Regantes, en formación, de esta localidad, convoca a todos los regantes del término municipal a una Junta general, que se celebrará (D. m.), en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente a la celebrada el pasado día 4 de los corrientes, el día 25 de septiembre próximo, a las diez de la noche, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Tribunal Jurado de la Comunidad, de conformidad con las instrucciones aprobadas por Real Orden de 25 de junio de 1884.

Oteruelo del Valle, a 6 de julio de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Bonifacio Pérez Martín.

(G. C.—3.767) (O.—49.860)

COMUNIDAD DE REGANTES DE RASCAFRIA (MADRID)
ANUNCIO

La Comunidad de Regantes, en formación, de esta localidad, convoca a todos los regantes del término municipal a una Junta general, que se celebrará (D. m.), en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente a la celebrada el pasado día 5 de los corrientes, el día 24 de septiembre próximo, a las nueve de la noche, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, con el fin de proceder a la aprobación definitiva del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, de conformidad con las instrucciones aprobadas por Real Orden de 25 de junio de 1884.

dos los regantes del término municipal a una Junta general, que se celebrará (D. m.), en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente a la celebrada el pasado día 5 de los corrientes, el día 24 de septiembre próximo, a las nueve de la noche, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, con el fin de proceder a la aprobación definitiva del proyecto de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, de conformidad con las instrucciones aprobadas por Real Orden de 25 de junio de 1884.

Rascafría, a 6 de julio de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Martín Redondo.

(G. C.—3.768) (O.—49.861)

COMUNIDAD DE REGANTES DE ALAMEDA DEL VALLE (MADRID)
ANUNCIO

La Comunidad de Regantes, en formación, de esta localidad, convoca a todos los regantes del término municipal a una Junta general, que se celebrará (D. m.), en segunda convocatoria, por no haber asistido número suficiente a la celebrada el pasado día 3 de los corrientes, el próximo día 25 de septiembre, a las nueve de la noche, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de la localidad, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, de conformidad con las instrucciones aprobadas por Real Orden de 25 de junio de 1884.

Alameda del Valle, a 6 de julio de 1962.—El Presidente de la Comunidad, Pedro García Sanz.

(G. C.—3.769) (O.—49.862)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en el expediente que instruye por Delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Ignacio Corujo Valvidares, se anuncia el fallecimiento de dicho señor, a fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra la indicada fianza, apercibido a aquel que tenga algún derecho sobre la misma que dentro del indicado plazo no le ejercite, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—29.121)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, y por auto de esta fecha, dictado en el expediente seguido sobre suspensión de pagos de la Compañía Mercantil titulada «Hotel Carlos V, S. A.», dedicada a la industria de hostelería, y con domicilio en la calle del Maestro Vitoria, de esta capital, número cinco, se ha acordado convocar a la Junta general de acreedores, que determina el artículo diez y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, para lo que se ha señalado en el local de dicho Juzgado el día cinco de octubre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el pre-

sente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Esteve.

(A.—29.129)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de don Julián San Martín Pradere, contra la Empresa «Sumerca, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de treinta y siete mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió de precio para la primera, un congelador con cuatro cubetas, motor número 75.439, «Gelpamati», de 1/2 HP, marca «Cofresa».

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las doce horas, previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia accidental (Firmado).

(A.—29.117)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de «Solenry», contra don Roberto Ayuso Roig, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de los bienes embargados al demandado, y que se encuentran depositados en donde se indicará, y que son los siguientes:

En la calle Peironeel, catorce (Entre vías), bar:

Una cafetera «Solenry», de dos grupos.—Un molino dosificador.—Un cueceleches «Termo-Ten».—Una plancha autógras de 40 x 60.—Un tocadiscos, marca «Kolster», de maleta.

En la calle Aez, número seis, bar, Poblado de Manoteras:

Una plancha de asar, de 30 x 50, de butano.—Un molino dosificador «Solenry».—Una plancha de asar de 40 x 60, de butano, con hornillo.—Un termo para leche «Termo-Ten», de seis litros.—Una balanza «Balcarb» de seis kilos.—Y una cafetera «Solenry» de dos grupos de 221.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día tres de septiembre próximo, a las once de su mañana, estableciéndose las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de esta subasta la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de primera instancia, Antonio Esteve.

(A.—29.107)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado a instancia de don Samuel Martínez de Lecea, como Procurador apoderado de don Otto Eduardo Bemberg, contra la herencia yacente y herederos ignorados de doña Julia Villalobos Perales, e incluso aquellas terceras personas desconocidas e inciertas, y don Enrique Rasilla Villalobos, representado por el Procurador señor Garrastazu Herrero, sobre resolución de contrato y desahucio de un piso, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, seguido a instancia de don Samuel Martínez de Lecea, como Procurador apoderado de Otto Eduardo Bemberg, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Buenos Aires (República Argentina), y con residencia actual en París, boulevard San Germán, número doscientos treinta y cuatro, y defendido por el Letrado don Carlos de Mendoza, contra la herencia yacente y herederos ignorados de doña Julia Villalobos Perales, e incluso contra aquellas terceras personas desconocidas e inciertas que pudieran alegar algún derecho en la cuestión que motiva, y también contra don Enrique Rasilla Villalobos, mayor de edad, soltero, militar retirado y habitante en la calle de Leganitos, número cuarenta y siete, piso primero izquierda, ocupante de dicho piso, y representado en autos por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero y defendido por el Letrado don Doroteo López Royo, sobre resolución de contrato y desahucio del piso primero izquierda de la casa número cuarenta y siete de la calle de Leganitos, de esta capital, y costas.—Cuantía: 5.082,85 pesetas; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que estimando como estimo la excepción alegada por la representación del demandado don Enrique Rasilla Villalobos, de insuficiencia del poder presentado en estos autos para acreditar su personalidad por la parte demandante don Samuel Martínez de Lecea, en nombre de don Otto Eduardo Bemberg, contra el señor Rasilla, la herencia yacente y herederos ignorados de doña Julia Villalobos Perales, e incluso aquellas terceras personas desconocidas e inciertas, sobre lo que se interesa en la demanda en cuestión, la cual se desestima por aquella razón, ya que es viable dicha excepción, y se desestiman las excepciones de incompetencia, de jurisdicción y de arraigo en juicio, también alegadas por la parte demandada persona en autos, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.—Ante mí, Felipe Pallarés.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, la herencia yacente y herederos ignorados de doña Julia Villalobos Perales, e incluso aquellas terceras personas desconocidas e inciertas, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Felipe Pallarés.—Visto bueno: El señor Juez municipal (Firmado).

(A.—29.105)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don José Oyuela Montañés, Juez sustituto del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número ciento doce, de mil novecientos sesenta y dos, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de doña Trinidad Marín Enciso, contra doña Beatriz Vera Cuenca, doña Mercedes Vera Cuenca y los desconocidos e ignorados parientes de doña Beatriz Cuenca de la Malla que pudieran considerarse con derecho a la prórroga en el contrato de arrendamiento del piso litigioso, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso entresuelo de la casa número diecisiete de la calle Mayor, de esta capital, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Trinidad Marín Enciso, asistida de su esposo, don Mariano Schoendorff y Galán, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, y de otra, como demandadas, doña Beatriz Vera Cuenca, mayor de edad, casada, y doña Mercedes Vera Cuenca, mayor de edad, soltera, esta última representada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, y los desconocidos e ignorados parientes que pudieran considerarse con derecho a la prórroga del contrato de arrendamiento del piso litigioso, sobre resolución de contrato de arrendamiento de tal piso; y

Fallo

Que estimando en parte la demanda rectora de los presentes autos, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso primero de la casa número diecisiete de la calle Mayor, de esta capital, del que era arrendataria doña Beatriz Cuenca de la Malla; y en consecuencia debo condenar y condeno a las demandadas doña Beatriz y doña Mercedes Vera Cuenca a estar y pasar por tal declaración y a que dentro del plazo legal desalojen y dejen libre, a disposición de la actora, el piso expresado, con apercibimiento de ser lanzadas si no lo hicieren; y desestimando la demanda en todo lo demás, debo absolver y absuelvo de la misma a los restantes demandados, sin expresa imposición de las costas del proceso, que serán pagadas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de la demandada doña Beatriz Vera Cuenca y los desconocidos herederos de doña Beatriz Cuenca de la Malla, se notificará en los estrados del Juzgado y por edictos en la forma acostumbrada, salvo que se interese su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela. (Rubricado.)

Y para que la sentencia inserta sea notificada en legal forma a los demandados doña Beatriz Vera Cuenca y desconocidos e ignorados parientes de doña Beatriz Cuenca de la Malla que pudieran considerarse con derecho a la prórroga del contrato de arrendamiento del piso litigioso, en atención a su rebeldía e ignorado paradero, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.114)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de este Juzgado número veintidós, de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición, número cuatrocientos ochenta, de mil novecientos sesenta y uno, sobre resolución de contrato y pago de seis mil trescientas veinticinco pesetas, en los que

aparece la sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal propietario de este Juzgado núm. 22, ha visto y oído los anteriores autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de don Antonio Caballero Martínez, mayor de edad, industrial, de esta vecindad, Covarrubias, veintiocho, representado por el Procurador don Leónides Merino Palacios y defendido por el Letrado don Gamaliel Martínez Alvarez, contra don José Murillo Niebla, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad; pasaje de Valdecilla, dos, defendido por el Letrado don Isidoro Montero de Cózar, y don Nicolás Barte Almiñana, industrial, vecino de esta localidad, con domicilio en San Lorenzo, once segundo izquierda, hoy en ignorado domicilio y paradero, sobre resolución de contrato de alquiler de una máquina de escribir y reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por don Antonio Caballero Martínez, representado por el Procurador don Leónides Merino Palacios y defendido por el Letrado don Gamaliel Martínez Alvarez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de alquiler de fecha veinticuatro de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, suscrito entre el demandante y don Nicolás Bartet Almiñana, y avalado por el también demandado don José Murillo Niebla, condenando a éstos, solidariamente, a que abonen al actor el importe de los recibos de alquiler no satisfechos y los que venzan hasta la devolución de la máquina de escribir arrendada; y asimismo se condena a los expresados demandados a devolver al demandante la máquina de escribir, o, en su defecto, otra, en perfecto estado de funcionamiento, de igual marca, modelo y numeración aproximada, y de no hacerlo así, a indemnizarle en el valor de la misma por la cuantía fijada de cinco mil pesetas, debiendo ambos demandados estar y pasar por esta declaración, a los que se les impone expresamente las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de uno de los demandados, será publicada en la forma prevenida por la Ley, caso de no solicitarse por el actor la inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dado a encontrarse en ignorado domicilio y paradero, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Juan Agulló. (Firmado, rubricado y sellado con el del Juzgado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Nicolás Bartet Almiñana, que se encuentra en ignorado paradero y domicilio, expido el presente, que firmo en Madrid, a dos de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.110)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición número doscientos veintitrés, de mil novecientos sesenta y dos, instado por Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima, en contra de don Mariano García Alcoy, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el que se dictó sentencia, y cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la

una, como demandante, S. G. Inmobiliaria de España, S. A., representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendida por el Letrado don Alfredo Gil del Río, y de la otra, como demandado, don Mariano García Alcoy, mayor de edad, soltero, dependiente, cuyo domicilio se desconoce, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo A de la calle del General Mola, número doscientos ochenta; y

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de S. G. Inmobiliaria de España, S. A., en contra de don Mariano García Alcoy, en estado de rebeldía, debía resolver y resolvía el contrato de arrendamiento suscrito en diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos entre el demandado y don Miguel del Cerro Barris, como administrador apoderado de don Juan Tarrés Almar, con referencia al piso bajo A de la casa número doscientos ochenta de la calle del General Mola; condenando en su consecuencia al referido demandado a que lo desaloje y ponga a disposición de la entidad actora en término de cuatro meses, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica e imponiéndole las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Blázquez. (Rubricado.) Publicada el día de la fecha; doy fe.—Victor Nicolás Alcántara. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al demandado don Mariano García Alcoy expido el presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.111)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición con el número ciento noventa y uno, de mil novecientos sesenta y dos, a instancia de Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A., en contra de doña Juliana Gutiérrez Arenas y don José Pineda, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuyos autos se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, Sociedad General Inmobiliaria de España, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendida por el Letrado don Alfredo Gil del Río, y de la otra, como demandados, doña Juliana Gutiérrez Arenas, mayor de edad, viuda, sus labores, cuyo domicilio se ignora, y don José Pineda Hidalgo, mayor de edad, casado, metalúrgico, con domicilio en la calle de Costa Rica, número veinticuatro, primero C, ambos rebeldes, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso y casa referidos; y

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de Sociedad General Inmobiliaria de España, S. A., en contra de doña Juliana Gutiérrez Arenas y don José Pineda Hidalgo, ambos en rebeldía, debía resolver y resolvía el contrato de arrendamiento de fecha diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos, suscrito entre la primera y don Miguel del Cerro Barris, como apoderado administrador de don Juan Tarrés Almar, con referencia al piso primero letra C de la finca radicada al número veinticuatro de la calle de Costa Rica, de esta demarcación; condenando en consecuencia a am-

bos demandados a que la desalojen y pongan a disposición de la actora en término de cuatro meses, apercibiéndoles de lanzamiento de no verificarlo e imponiéndoles las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de los demandados, se les notificará en forma que la Ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—B. Hernández Blázquez. (Rubricado.) Publicada el día de su fecha; doy fe.—V. N. Alcántara. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación a doña Juliana Gutiérrez expido el presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.113)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición número doscientos once, de mil novecientos sesenta y dos, instado por S. G. Inmobiliaria de España, S. A., en contra de don Baldomero Cordón Bonet, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el que se dictó sentencia, y cuyo encabezamiento y fallo dicen como sigue:

Sentencia

En Madrid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—Vistos por el señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal propietario número veinticuatro, los presentes autos de proceso de cognición seguidos entre partes: de la una, como demandante, S. G. Inmobiliaria de España, S. A., representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo y defendida por el Letrado don Alfredo Gil del Río, y de la otra, como demandado, don Baldomero Cordón Bonet, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero B de la calle del General Mola, número 268,

Fallo

Que estimando la demanda del Procurador don Dionisio García Arroyo, en nombre y representación de S. G. Inmobiliaria de España, S. A., en contra de don Baldomero Cordón Bonet, en estado de rebeldía, debía declarar y declaraba resuelto y sin efecto el contrato de inquilinato suscrito en primero de junio de mil novecientos cincuenta y dos entre el referido demandado y don Miguel del Cerro Barris, como administrador apoderado de don Juan Tarres Almar, con referencia al piso tercero B de la finca número doscientos sesenta y ocho de la calle del General Mola y de esta demarcación; condenando en consecuencia a dicho demandado a que lo desaloje y ponga a disposición de la entidad actora en término de cuatro meses, apercibiéndole de lanzamiento de no verificarlo, imponiéndole las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma que previene la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Blázquez. (Rubricado.) Publicada el día de su fecha; doy fe: Victor N. Alcántara. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación al demandado don Baldomero Cordón Bonet expido el presente en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—29.112)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25